

El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día veintidós de abril del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A)** Que vista y leída la solicitud de fecha veinte de abril de dos mil veinte, remitida por el TGR. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil Municipal, con el Visto Bueno del Gerente de Desarrollo Urbano Visto Bueno del Director General. **B)** Ante la Operación del Plan de Contingencia contra el Coronavirus COVID-19. El Departamento de Protección Civil Municipal ha tomado a bien, Iniciar acciones Preventivas y Reactivas ante la PANDEMIA DEL COVID 19. Como mecanismos de bio seguridad se ha programado la compra de mascarillas, lentes, hipoclorito de sodio, lejía, bombas manuales para sanitizar comunidades y vehículos, para la ejecución de este Plan, el cual inicia el día 09 de marzo con la Alerta Roja Decretada por la Dirección General de Protección Civil. Las Instituciones participantes son: Comandos de Fuerzas Especiales, Fuerza Aérea Salvadoreña, Comandos de Salvamento, Cruz Roja Salvadoreña Santa Lucía, Policía Nacional Civil. Unidades Comunitarias de Salud Familiar, EL Cuerpo de Agentes Municipales, Personal de los diferentes Departamentos Operativos de la Municipalidad. **C)** Para la Operación Plan de Contingencia del Coronavirus, se hace necesario movilizar en vehículos a los Integrantes de las Instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil, en su momento el Lic. Adán de Jesús Perdomo Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, ha realizado gestiones de Cooperación con la Empresa privada para obtener la Donación de Insumos Tales Como Combustible Gasolina, Mascarillas, alcohol gel, existiendo promesa de Donación en Especie por el valor de \$ 100.50, por parte de Hilandería de Exportación S.A. ubicada en la [REDACTED]. **D)** La Donación de 134 mascarillas c/u a \$0.75 ctvs. de parte la empresa Hilandería S.A. serán entregadas a las comunidades de Ilopango. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

haber revisado y razonado por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I)** Aceptar la Donación en especie de 134 mascarillas valoradas en \$ 100.50 dólares por parte de la Empresa Industria de Hilandería de Exportación S.A.; ubicada en Final 4ta. Av. Norte frente a colonia llano verde. Ilopango **II)** Autorizar al Tesorero Municipal emita Recibo de Donación por \$ 100.50 dólares americanos en Especie a favor de la Empresa Industria de Hilandería de Exportación S.A. Registro [REDACTED] ubicada en [REDACTED] Ilopango. **III)** Autorizar al jefe de Protección Civil para que distribuya las mascarillas, a las comunidades. **IV)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que ejecute las reformas presupuestarias respectivas. Remitir a la Gerencia Financiera, Tesorería Municipal, y Protección Civil, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese.**- Extiéndase la presente a veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte.+++++A.J.PERDOMO.Alcalde.+++++E.F.D.R.Srio.+++++

**Lic. Edgar Fernando Duran Ríos**  
**Secretario Municipal**



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día veintidós de abril del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A)** Que vista y leída la solicitud de fecha veinte de abril de dos mil veinte, remitida por el TGR. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil Municipal, con el Visto Bueno del Gerente de Desarrollo Urbano Visto Bueno del Director General. **B)** Ante la Operación del Plan de Contingencia contra el Coronavirus COVID-19. El Departamento de Protección Civil Municipal ha tomado a bien, Iniciar acciones Preventivas y Reactivas ante la PANDEMIA DEL COVID 19. Como mecanismos de bio seguridad se ha programado la compra de mascarillas, lentes, hipoclorito de sodio, lejía, bombas manuales para sanitizar comunidades y vehículos. para la ejecución de este Plan, el cual inicia el día 09 de marzo con la Alerta Roja Decretada por la Dirección General de Protección Civil. Las Instituciones participantes son: Comandos de Fuerzas Especiales, Fuerza Aérea Salvadoreña, Comandos de Salvamento, Cruz Roja Salvadoreña Santa Lucia, Policía Nacional Civil. Unidades Comunitarias de Salud Familiar, EL Cuerpo de Agentes Municipales, Personal de los diferentes Departamentos Operativos de la Municipalidad. **C)** Para la Operación Plan de Contingencia del Coronavirus, se hace necesario movilizar en vehículos a los Integrantes de las Instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil, en su momento el Lic. Adán de Jesús Perdomo Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, ha realizado gestiones de Cooperación con la Empresa privada para obtener la Donación de Insumos Tales Como Combustible Gasolina, Mascarillas, alcohol gel, existiendo promesa de Donación en Especie de \$ 100.00 por MEDINA S.A. DE C.V. con número de registro tributario [REDACTED] Con el domicilio de [REDACTED] **D)** Con la Donación de los \$ 100.00 dólares en Especies de la empresa medina que fueron entregados en 5 vales de combustible de \$ 20.00 cada uno con



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

los números de orden (0901, 0902, 0903, 0904,0905) estos se les proporcionarán a las Instituciones de socorro que están ayudando en la latinización del municipio en los diferentes puntos ubicados en las 4 zonas de Ilopango. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I)** Aceptar la Donación de \$ 100.00 dólares en especie de la empresa MEDINA S.A DE C.V. que fueron entregados en 5 vales de combustible de \$ 20.00 cada uno con los números de orden (0901, 0902, 0903, 0904,0905) los que serán proporcionados a las Instituciones de socorro que están ayudando en la sanitización del municipio en los diferentes puntos ubicados en las 4 zonas de Ilopango. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal emita Recibo de Donación por \$ 100.00 dólares americanos, en especies, por la entrega de 5 vales de combustible \$ 20.00 c/u, a nombre de la sociedad MEDINA S.A. DE C.V. con número de registro tributario [REDACTED] [REDACTED] Con el domicilio de [REDACTED]. **III)** Autorizar al jefe de Protección Civil para que distribuya los vales, a las Instituciones de socorro que participen en las actividades de sanitización. **IV)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que ejecute las reformas presupuestarias respectivas. Remitir a la Gerencia Financiera, Tesorería Municipal, y Protección Civil, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese.**- Extiéndase la presente a veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte.+++++A.J.PERDOMO.Alcalde.+++++E.F.D.R.Srio.+++++

**Lic. Edgar Fernando Duran Ríos**  
**Secretario Municipal**



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública



El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día veintidós de abril del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A)** Que vista y leída la solicitud de fecha veinte de abril de dos mil veinte, remitida por el TGR. Mario Ulises García Mulato, Jefe de Protección Civil Municipal, con el Visto Bueno del Gerente de Desarrollo Urbano Visto Bueno del Director General. **B)** Ante la Operación del Plan de Contingencia contra el Coronavirus COVID-19. El Departamento de Protección Civil Municipal ha tomado a bien, Iniciar acciones Preventivas y Reactivas ante la PANDEMIA DEL COVID 19. Como mecanismos de bio seguridad se ha programado la compra de mascarillas, lentes, hipoclorito de sodio, lejía, bombas manuales para sanitizar comunidades y vehículos, para la ejecución de este Plan, el cual inicia el día 09 de marzo con la Alerta Roja Decretada por la Dirección General de Protección Civil. Las Instituciones participantes son: Comandos de Fuerzas Especiales, Fuerza Aérea Salvadoreña, Comandos de Salvamento, Cruz Roja Salvadoreña Santa Lucia, Policía Nacional Civil. Unidades Comunitarias de Salud Familiar, EL Cuerpo de Agentes Municipales, Personal de los diferentes Departamentos Operativos de la Municipalidad. **C)** Para la Operación Plan de Contingencia del Coronavirus, se hace necesario movilizar en vehículos a los Integrantes de las Instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil, en su momento el Lic. Adán de Jesús Perdomo Alcalde y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, ha realizado gestiones de Cooperación con la Empresa privada para obtener la Donación de Insumos Tales Como Combustible Gasolina, Mascarillas, alcohol gel, existiendo promesa de Donación en Especie de \$ 100.00 por MEDINA S.A. DE C.V. con número de registro tributario [REDACTED] Con el domicilio [REDACTED] Ilopango. **D)** Con la Donación de los \$ 100.50 dólares la empresa medina pagara al proveedor, María Orellana de Hernández 134 mascarillas c/u a \$ 0.75, para repartir



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

en comunidades. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I)** Aceptar la Donación en especie de 134 mascarillas valoradas en \$ 100.50 dólares por parte de la Empresa MEDINA S.A. DE C.V. pagados a la Sra. María Orellana de Hernández Provedora y entregadas a la Comisión Municipal de Protección Civil para ser entregadas a las comunidades. Como barrera preventiva. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal emita Recibo de Donación por \$ 100.50 dólares americanos a nombre de MEDINA S.A. DE C.V. con número de registro tributario [REDACTED] Con el domicilio de [REDACTED]. **III)** Autorizar al Jefe de Protección Civil para que distribuya las mascarillas, a las comunidades. **IV)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que ejecute las reformas presupuestarias respectivas. Remitir a la Gerencia Financiera, Tesorería Municipal, y Protección Civil, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese.**- Extiéndase la presente a veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte.+++++A.J.PERDOMO.Alcalde.+++++E.F.D.R.Srio.+++++

**Lic. Edgar Fernando Duran Ríos**  
**Secretario Municipal**



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día veintidós de abril del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A)** Que vista y leída la solicitud de fecha veintidós de abril de dos mil veinte, remitida por el MDU. Lic. Salvador Estlander Reyes, Gerente de Operaciones, con el visto bueno del Director General. **B)** Que en fecha catorce de abril del dos mil veinte se solicitó a la empresa Foam Industrial S.A de C.V. un donativo de dos fardos de bolsa de arroba, dos fardos de bolsa de cinco libras y quinientos paquetes de bolsas jardinera de medidas treinta y dos por cincuenta y cuatro. **C)** Que en fecha dieciséis de abril del dos mil veinte la empresa Foam Industrial S.A de C.V donó setecientos cincuenta unidades de bolsas jardineras con medidas de treinta y cuatro por cincuenta y dos; con un valor de quinientos ochenta y Uno 25/100 dólares (\$581.25.00), y siete mil unidades de bolsas con las medidas de nueve por quince; con un valor de Sesenta y Dos 50/100, dólares (\$62.50.00). **D)** Con la Donación de los \$643.75.00 dólares en especies de la empresa Foam Industrial, S.A de C.V que fueron entregadas a Gerencia de Operaciones las setecientos cincuenta unidades de bolsas con las medidas de treinta y cuatro por cincuenta y dos, la cual será utilizada para el uso del personal de Barrido de Calles y las siete mil unidades de bolsas con medidas de nueve por quince, fueron entregadas al despacho para el uso de embolsamiento de víveres. Por lo tanto, este Concejo Municipal, después de haber revisado y razonado por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I)** Aceptar la Donación de \$643.75 dólares en especies de la empresa Foam Industrial, S.A de C.V. Registro: 198169-5; NIT: [REDACTED]; UBICADA EN [REDACTED]. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal emita recibo de donación por \$643.75 dólares americanos en Especie a la Empresa Foam Industrial, S.A de C.V. Registro: [REDACTED] NIT: [REDACTED]; UBICADA EN [REDACTED]



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

[REDACTED]. **III)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que ejecute las reformas presupuestarias respectivas. Remitir a la Tesorería Municipal, Gerencia Financiera y Gerente de Operaciones, para hacer los procesos correspondientes.- **Certifíquese y Notifíquese.**- Extiéndase la presente a veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte.+++++A.J.PERDOMO.Alcalde.+++++E.F.D.R.Srio.+++++

**Lic. Edgar Fernando Duran Ríos**  
**Secretario Municipal**



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública



El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en el Libro de Actas y Acuerdos que esta municipalidad lleva durante el año de dos mil veinte se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO QUINCE:** Sesión Ordinaria, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas **del día veintidós de abril del año dos mil veinte**, convocó y presidió el Alcalde Municipal Licenciado Adán de Jesús Perdomo, el señor Síndico Municipal, Licenciado Isabel de Jesús Domínguez, presentes los **Regidores Propietarios en su orden respectivo:** Primer Regidor Propietario, Sr. José Oscar Ramos Martínez, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, la Sra. María Milagro Alvarenga de Fernández, Primera Regidora Suplente, Tercer Regidor Propietario Sr. Ernesto Cantarero, Cuarta Regidora Propietaria, Licda. Lidia Raquel Serrano Acosta, Quinto Regidor Propietario, Sr. Carlos Ernesto Guevara Granados, Sexto Regidor Propietario, Sr. José Heriberto Ramírez Roque, Séptima Regidora Propietaria, Licda. Julia Ester Cortez Cruz, Octavo Regidor Propietario, Téc. Celso Antonio Medina Parada, Novena Regidora Propietaria, Licda. Jackeline Xiomara Baires Zepeda, Décimo Regidor Propietario Lic. Eliodoro Alas Menjivar, por votación unánime de los miembros del Concejo Municipal se acuerda que asuma en ausencia del Décimo Primer Regidor Propietario, la Sra. Katia Verónica Duran Artiga, Cuarta Regidora Suplente, Décimo Segundo Regidor Propietario, Sr. Odir Ramón Peña Espinoza, y el Secretario Municipal Lic. Edgar Fernando Duran Ríos, se constató el quorum de ley, verificado éste, se procedió a la aprobación de la agenda por voto unánime de las fracciones, por lo cual surgieron los siguientes acuerdos. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que les confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal **CONSIDERANDO: A)** Que en el marco de haberse emitido un Decreto por la Asamblea Legislativa el día 16 de abril de corriente año, que permite que Las Alcaldías Municipales puedan tomar del FODES 2% y 75% recursos para financiar todas las acciones que vayan enfocadas a combatir la propagación del COVID – 19 en los Municipios; Es que éste Concejo Municipal, por Acuerdo Municipal número DIECISEIS de acta número CATORCE de fecha veinte de abril del año 2020, Aprobó el Plan de Contingencia Tecnificado contra el COVID-19. 3ª Fase año 2020, y Autorizo al Tesorero Municipal, aperturó cuenta bancaria y erogó la cantidad de \$20,000.00 dólares americanos de fondos FODES 2% y/o FODES 75% según el Decretos aprobados por la Asamblea Legislativa el día 16 de abril del año dos mil veinte, **B)** No obstante el plan fue aprobado en los términos que anteceden y que se autoriza la ejecución vía FONDOS FODES, es importante replantear antes de que se inicie con la erogación de fondos, que para un mejor control y transparencia en la ejecución de los recursos provenientes del FODES 2% y 75%, se mande a elaborar y se apruebe una carpeta técnica, que contenga inmersos todos los conceptos técnicos y operativos que se planteaban en el plan denominado: “Plan de Contingencia Tecnificado contra el COVID-19. 3ª Fase año 2020” y así poder darle a este plan municipal el carácter de PROYECTO, el que conforme a los lineamientos técnicos para el uso del FODES, se ejecutan a través de las carpetas técnicas correspondientes. Por lo tanto, es procedente dejar derogar el plan y dejar sin efecto todo lo dispuesto en el acuerdo municipal número DIECISEIS de acta número CATORCE de fecha veinte de abril del año 2020. Por tanto este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado y conforme el art. 31 número 5 CM; por unanimidad de las fracciones **ACUERDA: I) DEROGAR** el plan denominado: “Plan de Contingencia Tecnificado contra el COVID-19. 3ª Fase año 2020.

Presentado por Protección Civil Municipal, por consiguiente DEJASE SIN EFECTO, el acuerdo municipal número DIECISEIS de acta número CATORCE de fecha veinte de abril del año 2020, con todas las disposiciones por ese mismo establecidas. **II)** Instruir a la Gerencia de Desarrollo Urbano INICIE y coordine conjuntamente con Protección Civil Municipal, la elaboración de una carpeta técnica denominada: “PLAN CONTINGENCIAL PARA PREVENIR LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” dicha carpeta deberá contemplar las acciones y técnicas planteadas en el por este acuerdo derogado “Plan de Contingencia Tecnificado contra el COVID-19. 3ª Fase año 2020”. Debiendo quedar establecido en la Carpeta Técnica el financiamiento vía FODES 2% y/o FODES 75% conforme lo disponen los decretos legislativos n° 624 y 625 de fecha 16 de abril del año 2020. Remitir a Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Financiera, UACI, y Protección Civil Municipal, para hacer los procesos pertinentes. **Certifíquese y Notifíquese.**- Extiéndase la presente a veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte.+++++A.J.PERDOMO.Alcalde.+++++E.F.D.R.Srio.+++++

**Lic. Edgar Fernando Duran Ríos**  
**Secretario Municipal**



[s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv](mailto:s.municipal@alcaldiadeilopango.gob.sv)



2536-5238

La presente Acta se encuentra en **versión pública** por contener datos personales, con forme el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública